



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

363123
RESOLUCIÓN N° 1740-A-

(21 OCT 2019)

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución N° 1707 del 17 de octubre de 2019, expedida por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes "

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y Resoluciones 046, 143 y 153 del 2011.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: "Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante Resolución N° 1707 del 17 de octubre de 2019, expedida por la Entidad, se le otorgó permiso remunerado de dos (2) días, comprendidos por los días veintiuno (21) y veintidós (22) de octubre de 2019, a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Comunicación Oficial Interna con radicado de Orfeo N° 20193400362143 del veintiuno (21) de octubre de 2019, dirigida al Área de Talento Humano, la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE informa que "no me fue posible tomar los días de permiso remunerado, por lo que me encuentro trabajando con normalidad, es por esto que solicitó se anule la resolución N° 1707 del 17 de octubre de 2019". Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que en atención a la información remitida por la funcionaria y ante la evidencia que no hizo uso del permiso remunerado otorgado, se hace necesario dejar sin efectos la Resolución N° 1707 del diecisiete (17) de octubre de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución N° 1707 del diecisiete (17) de octubre de 2019 "Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes" a través de la cual se otorgó un permiso remunerado de dos (2) días, comprendidos por los días veintiuno (21) y veintidós (22) de octubre de 2019, a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.220.873, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1740 - A
(21 OCT 2019)

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución N° 1707 del 17 de octubre de 2019, expedida por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes "

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Área de Talento Humano la presente Resolución para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 21 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista - Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	